



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1186/2018

- Permiso Precario de Ocupación a favor de Quilodrán Vesna -

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto modificado mediante Ordenanza N°280 y el Expte. N°471/11 ME; dictamen de asesoría legal con fecha 27/09/18, y; , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N°986/11, Artículo 4º, el Concejo Deliberante otorgó Permiso Precario de Ocupación personal e intransferible a favor de Mauricio Daniel FUENTES, DNI: 30.735.012, sobre la superficie aproximada de 0,75ha determinada por parte sudeste de la Chacra 7, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén, cuyos linderos son norte y oeste: ocupación de María Carlina PEREZ; al este ruta nacional 40y al sur Arroyo Walter;

Que el permisionario ha fallecido en el mes de Agosto del año 2017, constancia que obra a fojas 105 del Expediente del visto;

Que la Sra. Vesna Amancay Quilodran, DNI: 35.042.145, presenta documentación que acredita la co-ocupación del inmueble en cuestión mediante información sumaria en donde consta que convivio en concubinato con el Sr. Fuertes Mauricio Daniel, a la vez que solicita se le reconozca su ocupación en el predio en cuestión.

Que se ha cumplimentado lo exigido en el artículo 15º de la Ordenanza N°98, Texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280;

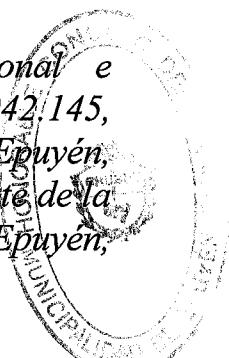
Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal debe accederse a lo solicitado declarando la caducidad del Sr. Mauricio Daniel FUENTES del permiso precario de ocupación otorgado por el Art. 4º de la ordenanza 986/11 y conceder el mismo a favor de la Sra. Vesna Amancay Quilodran;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°986/11.-

Artículo 2º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación personal e intransferible a favor Vesna Amancay Quilodran, DNI: 35.042.145, domiciliada en ruta nacional 40 km.1885, Paraje El Pedregoso - Epuyén, sobre la superficie aproximada de 0,75ha determinada por parte sudeste de la Chacra 8 (antes chacra 7) Sector 1, Circunscripción 3, del ejido de Epuyén,





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

cuyos linderos son norte y oeste: ocupación de María Carlina PEREZ; al este ruta nacional 40y al sur Arroyo Walter.

Artículo 3º.- Hacer saber a la permisionaria que: a) En el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza deberá presentar la correspondiente mensura. b) Anualmente deberá pagar el correspondiente derecho de ocupación. c) Esta parcela puede estar sujeta a inundaciones en crecidas del Río Epuyén y Arroyo Walter, por lo que en caso de emplazar construcciones de carácter definitivo, deberá realizar un estudio hidráulico que determine la factibilidad de su emplazamiento.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

Adriana E. Alpendra
Secretaria Legislativa
HON Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD